



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP / 012 / 2016

Mayo 17, 2016

# **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015**

## **Gasto Federalizado pagado a entidades federativas y municipios**



## Índice

Presentación .....	2
Gasto Federalizado Pagado en 2015 .....	3
I. Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas .....	5
II. Ramo 28 Participaciones Federales .....	8
III. Ramo 33 Aportaciones Federales .....	10
IV. Convenios con el Gobierno Federal .....	13
V. Protección Social en Salud .....	15
Fuentes de información .....	16

## Presentación

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remitió al H. Congreso de la Unión la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal correspondiente al 2015; con fundamento en lo establecido en el Artículo 74, Fracción VI, Tercer Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la H. Cámara de Diputados ha elaborado el siguiente análisis del Gasto Federalizado pagado a entidades federativas y municipios con base en el documento presentado por la SHCP, destacando sus principales elementos.

De la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo la Cuenta Pública), publicada por la SHCP,<sup>1</sup> se destaca que el Gasto Federalizado pagado en 2015 ascendió a 1 billón 715 mil 206.3 millones de pesos (mdp), monto superior en 5.1 por ciento (82,757.2 mdp) a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 (PEF 2015).

Del incremento observado en los recursos ejercidos del Gasto Federalizado respecto a lo presupuestado, sobresale el monto pagado por concepto de Provisiones Salariales y Económicas, que representa el 68.9 por ciento del aumento total del Gasto Federalizado respecto a lo previsto. Los recursos federalizados de este Ramo fueron superiores a lo aprobado en 57 mil 034.4 mdp (78.4%), lo que estuvo asociado principalmente a las erogaciones adicionales realizadas por concepto de Contingencias Económicas y por el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Por su parte, el Ramo 28 Participaciones Federales resultó superior a lo presupuestado en 22 mil 000.2 mdp (3.6%), ocupando la segunda variación en importancia y equivale al 26.6 por ciento del incremento del Gasto Federalizado. El crecimiento del Ramo 28 es consecuencia del aumento en los recursos del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios en las entidades federativas; el Fondo General de Participaciones, diferencia que estuvo asociada a la mayor captación de recursos obtenidos por la Recaudación Federal Participable vía los Ingresos Tributarios; y los Incentivos del IEPS a la Venta Final de Diésel y Gasolina.

El único concepto que registró una disminución fue Protección Social en Salud, al reportar una tasa de crecimiento de -7.3 por ciento.

---

<sup>1</sup> La información que se presenta en este documento proviene de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, SHCP, México, D.F. <http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2015>.

## Gasto Federalizado Pagado en 2015

En la Cuenta Pública se reporta que, en el periodo enero-diciembre de 2015, el Gasto Federalizado<sup>2</sup> pagado a las entidades federativas y municipios ascendió a 1 billón 715 mil 206.3 mdp, representando el 34.9 por ciento del Gasto Neto Total.<sup>3</sup> Lo anterior equivale a un monto superior en 5.1 por ciento (82 mil 757.2 mdp) a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015 (Tabla 1).

**Tabla 1**

### Gasto Federalizado para el ejercicio fiscal 2015

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total del Gasto Federalizado</b>	<b>1,632,449.0</b>	<b>1,715,206.3</b>	<b>82,757.3</b>	<b>5.1</b>
Provisiones Salariales y Económicas	72,756.8	129,791.2	57,034.4	78.4
Ramo 28 Participaciones Federales	607,130.1	629,130.3	22,000.2	3.6
Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	638,237.3	643,005.3	4,768.0	0.7
Convenios con el Gobierno Federal	236,531.6	241,129.9	4,598.3	1.9
Protección Social en Salud	77,793.2	72,149.6	-5,643.6	-7.3

<sup>1</sup>Incluye los recursos del Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

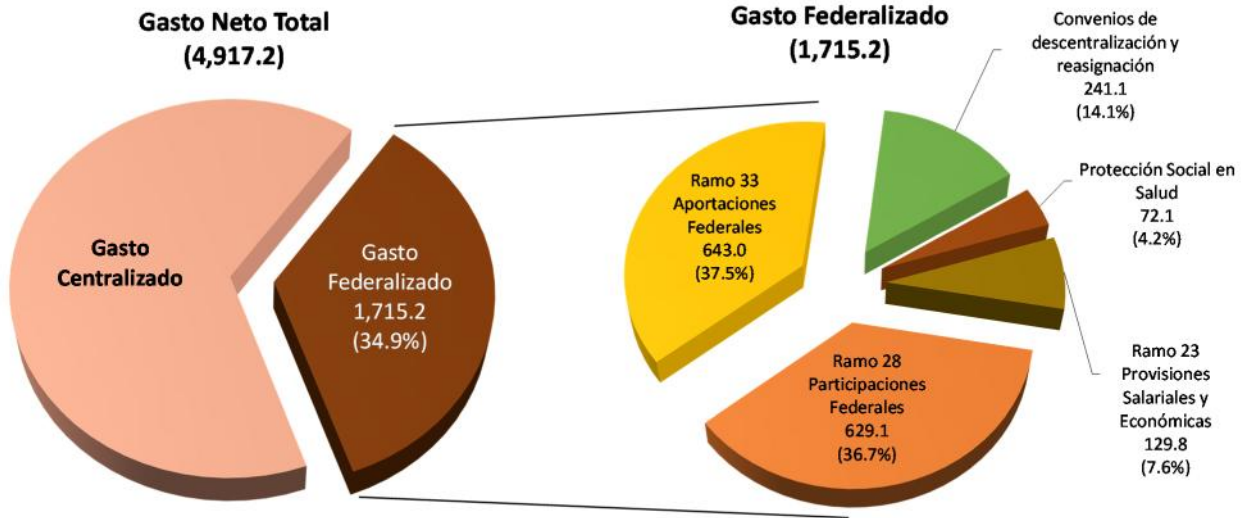
Fuente: Elaborado por el CEFP, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

<sup>2</sup> El Gasto Federalizado es el total de los recursos federales que son transferidos a las entidades federativas y está constituido esencialmente por las Participaciones Federales (Ramo 28) y por las Aportaciones Federales (Ramos 33 y 25); el conjunto de ambos representa el 74.2 por ciento del Gasto Federalizado. Adicionalmente, estos recursos se complementan con la transferencia de recursos que se asignan a los estados y municipios a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como otras erogaciones que llegan a las entidades federativas como resultado de la suscripción de Convenios con el Gobierno Federal y los recursos para el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), que reportan el restante 25.8 por ciento.

<sup>3</sup> En 2015, el Gasto Neto Total se ubicó en 4 billones 917 mil 247.4 mdp.

Gráfica 1

**Gasto Federalizado y su composición en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015**  
 (miles de millones de pesos)

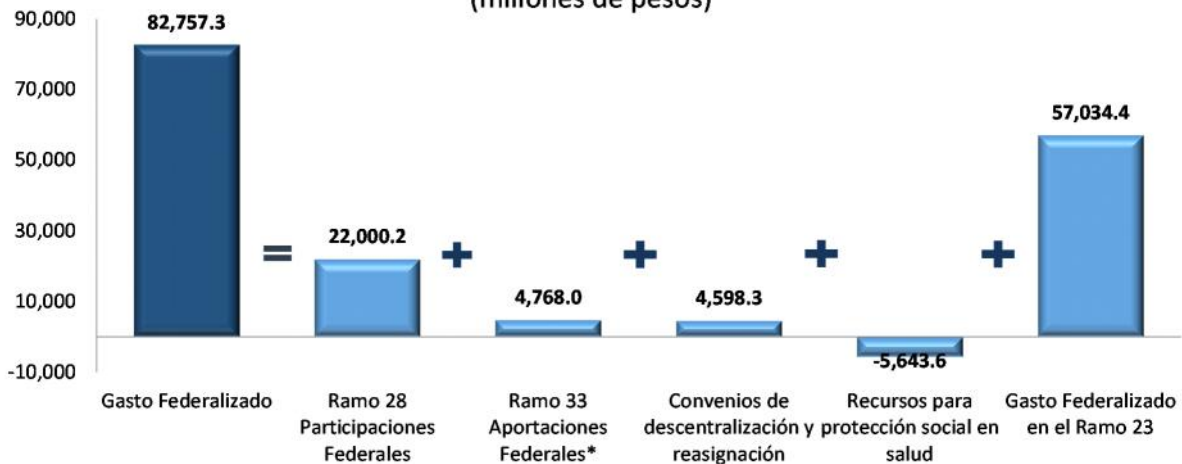


Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

A continuación se describen con mayor detalle la brecha entre lo aprobado y lo pagado en el Gasto Federalizado por cada uno de sus componentes.

Gráfica 2

**Diferencia del Gasto Federalizado Pagado contra el Aprobado por Concepto, 2015**  
 (millones de pesos)



\*Incluye al Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

## I. Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas<sup>4</sup>

Los recursos del Gasto Federalizado ejercidos a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ascendieron a 129 mil 791.2 mdp, cifra superior en 78.4 por ciento a lo originalmente aprobado para el ejercicio fiscal de 2015 (57 mil 034.4 mdp). Las diferencias entre lo presupuestado y lo ejercido en los distintos fondos que integran el Ramo 23, se presentan en la Tabla 2. El incremento en este fondo respecto a lo aprobado en el PEF 2015 representa el 68.9 por ciento del aumento total del Gasto Federalizado respecto a lo previsto.

Este aumento está vinculado fundamentalmente a las siguientes variaciones:

- I. El principal incremento provino de la atención a Contingencias Económicas que se presentaron durante el ejercicio fiscal 2015 con el fin de impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, al reportar un aumento de 69 mil 087.3 mdp.
- II. El segundo fondo en importancia que explica el significativo crecimiento en los recursos identificados del Ramo 23 es el correspondiente al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos,<sup>5</sup> al colocarse por encima de lo presupuestado en un mil 539.9 mdp.

El crecimiento de los recursos de los fondos antes mencionados fue moderado parcialmente por las reducciones en los siguientes conceptos:

- I. La más importante contracción provino de los Proyectos de Desarrollo Regional<sup>6</sup> al situarse 11 mil 923.1 mdp por debajo de lo aprobado, situándose en el ejercido para 2015 en 9 mil 931.5 mdp.

---

<sup>4</sup> El Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, los cuales tiene un destino específico en el gasto, es decir, están etiquetados y son auditables a nivel federal. Este Ramo tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, aglutina cuentas puente y además cuentas de las cuales no hay seguridad de que se van a necesitar (contingentes) y por tanto no se incluyen en el presupuesto.

<sup>5</sup> El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se distribuirá entre las entidades federativas y municipios donde se lleven a cabo estas actividades. La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones del entorno social y ecológico.

<sup>6</sup> Los Proyectos de Desarrollo Regional se destina a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, como son: obras para el desarrollo económico; proyectos de pavimentación; e infraestructura social,

- II. Por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)<sup>7</sup> se ministraron 4 mil 839.0 mdp, para registrar un menor monto por 2 mil 045.6 mdp (-29.7 %) a los 6 mil 884.6 mdp presupuestados.

Cabe destacar que para los otros fondos de magnitud relevante en el Ramo 23 no se presentaron variaciones importantes en lo ejercido respecto de lo aprobado en el Presupuesto, como son los casos de: los Fondos Metropolitanos,<sup>8</sup> al presentar 223.0 mdp por debajo de lo presupuestado; el Fondo Regional,<sup>9</sup> 353.5 mdp menos; o los Programas Regionales, que se situaron 224.8 mdp por arriba de lo aprobado.

---

gubernamental, municipal, regional, de vialidad vehicular y peatonal, etc. Las ampliaciones otorgadas son determinadas por los legisladores en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

<sup>7</sup> Los recursos que integran el fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales, a saber: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones del 0.136% de la Recaudación Federal Participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Los recursos del fondo se componen principalmente del 25 por ciento de los ingresos excedentes a los que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del 0.64 por ciento de los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos, además de instrumentos de riesgo contratados y los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

<sup>8</sup> Los recursos del Fondo Metropolitano se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

<sup>9</sup> El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.



Tabla 2

**Gasto Federalizado contenido en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas  
para el ejercicio fiscal 2015**

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total del Gasto Federalizado contenido en el Ramo 23</b>	<b>72,756.8</b>	<b>129,791.2</b>	<b>57,034.4</b>	<b>78.4</b>
Proyectos de Desarrollo Regional	21,854.6	9,931.5	-11,923.1	-54.6
Fondos Metropolitanos	10,381.5	10,158.6	-223.0	-2.1
Fondo Regional (10 Estados con menor IDH)	6,976.4	6,622.9	-353.5	-5.1
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	6,884.6	4,839.0	-2,045.6	-29.7
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	5,000.0	4,971.6	-28.4	-0.6
Fondo de Capitalidad	3,500.0	3,421.6	-78.4	-2.2
Fondo de Infraestructura Deportiva	3,420.9	3,392.4	-28.5	-0.8
Programas Regionales	3,116.7	3,341.5	224.8	7.2
Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	2,535.1	2,535.1	0.0	0.0
Fondo de Cultura	2,237.2	2,126.2	-111.0	-5.0
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2,200.0	3,739.9	1,539.9	70.0
Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500.0	1,500.0	0.0	0.0
Contingencias económicas	1,012.7	70,100.0	69,087.3	6,821.9
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	600.0	591.1	-8.9	-1.5
Fondo Sur-Sureste	500.0	493.2	-6.8	-1.4
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)	381.2	190.0	-191.2	-50.2
Fondo de Apoyo a Migrantes	300.0	292.4	-7.6	-2.5
Fondo para la Reconstrucción de la Infraestructura de Baja California Sur	300.0	300.0	0.0	0.0
DIF-DF	0.0	505.0	505.0	n.a.
seguridad de los museos, monumentos y zonas	0.0	15.4	15.4	n.a.
Provisión para la Armonización Contable	55.9	55.8	0.0	0.0
Otros	0.0	668.0	668.0	n.a.

n.a.: No aplica

Fuente: Elaborado por el CEFP, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

## II. Ramo 28 Participaciones Federales<sup>10</sup>

Las Participaciones Federales pagadas a las entidades federativas, que representaron 36.7 por ciento del Gasto Federalizado en 2015, ascendieron a 629 mil 130.3 mdp, monto superior en 22 mil 000.2 mdp (3.6%) a lo estimado para dicho ejercicio (Tabla 3).

**Tabla 3**

### Ramo 28 Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2015

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total del Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>607,130.1</b>	<b>629,130.3</b>	<b>22,000.2</b>	<b>3.6</b>
Fondo General de Participaciones	466,849.7	469,609.2	2,759.4	0.6
Fondo de Fomento Municipal	23,129.2	23,422.3	293.1	1.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	28,911.5	29,486.3	574.8	2.0
Incentivos a la Ventas Final de Diesel y Gasolina	20,016.0	21,567.6	1,551.6	7.8
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	2,232.0	1,909.2	-322.7	-14.5
Incentivos Específicos del IEPS	10,834.8	11,689.8	855.0	7.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	6,048.3	6,291.6	243.3	4.0
Fondo de Compensación	4,448.0	4,801.3	353.3	7.9
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	3,145.6	3,185.4	39.9	1.3
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	385.6	393.6	8.1	2.1
Incentivos por el ISAN	6,638.7	7,251.1	612.4	9.2
Fondo de Compensación del ISAN	2,219.2	2,219.2	0.0	0.0
ISR por salarios en las entidades federativas	21,099.1	30,586.0	9,486.8	45.0
Otros Incentivos Económicos	11,172.5	16,717.7	5,545.2	49.6

Fuente: Elaborado por el CEFPE, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

<sup>10</sup> El Ramo 28 Participaciones Federales, forma parte del gasto no programable por tanto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se presenta como una mera estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable a lo largo del ejercicio, lo cual se refleja en la Cuenta Pública, es decir no son una provisión programada. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas, es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma y, hasta 2015, no está sujeto a fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Al analizar los rubros que integran las Participaciones Federales se observa que su expansión se debe principalmente a:

- i. El Fondo del ISR por salarios en las entidades federativas, que se refiere a las participaciones por el total de la recaudación del ISR que se entera a la federación por el salario del personal de las entidades, fue mayor a lo estimado en 9 mil 486.8 mdp, monto equivalente a un crecimiento sobre lo presupuestado de 45.0 por ciento.
- ii. La ampliación absoluta en 2 mil 759.4 mdp del Fondo General de Participaciones (FGP),<sup>11</sup> en 293.1 mdp del Fondo de Fomento Municipal (FFM),<sup>12</sup> en 574.8 mdp del Fondo de Fiscalización y Recaudación<sup>13</sup> y en 39.9 mdp de Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior.<sup>14</sup> Estas expansiones tienen su origen en el hecho de que la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>15</sup> registrada en el ejercicio (2,398,689.5 mdp) fue superior a lo estimado en 2.1 por ciento. Este incremento, a su vez, se debe a que los Ingresos Tributarios que constituyen la RFP fueron superiores en 274 mil 949.2 mdp, correspondiente a una crecimiento de 15.2 por ciento,<sup>16</sup> logrando compensar los menores recursos en relación a lo aprobado de Ingresos Petroleros participables, que se situaron 224 mil 999.8 mdp por debajo de lo estimado, lo que equivale a una caída de 41.7 por ciento.<sup>17</sup> A su interior, el incremento en los Ingresos Tributarios fueron consecuencia en mayor medida del aumento en el Impuesto sobre la Renta (ISR) y del Impuesto Especial sobre Producción y

---

<sup>11</sup> El monto de este fondo se constituirá con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo al monto asignado al FGP en el año de 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad federativa.

<sup>12</sup> Se constituye del 1 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, y el excedente respecto a dicho año se asigna conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad.

<sup>13</sup> Se compone del 1.25 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.

<sup>14</sup> Se calcula como el 0.136 por ciento de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.

<sup>15</sup> La RFP concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación a las entidades federativas y los municipios. En general, ésta se constituye del total de recaudación de impuestos federales, el 73 por ciento de los Ingresos Petroleros del Gobierno Federal en 2015 y el total del Derecho de Minería.

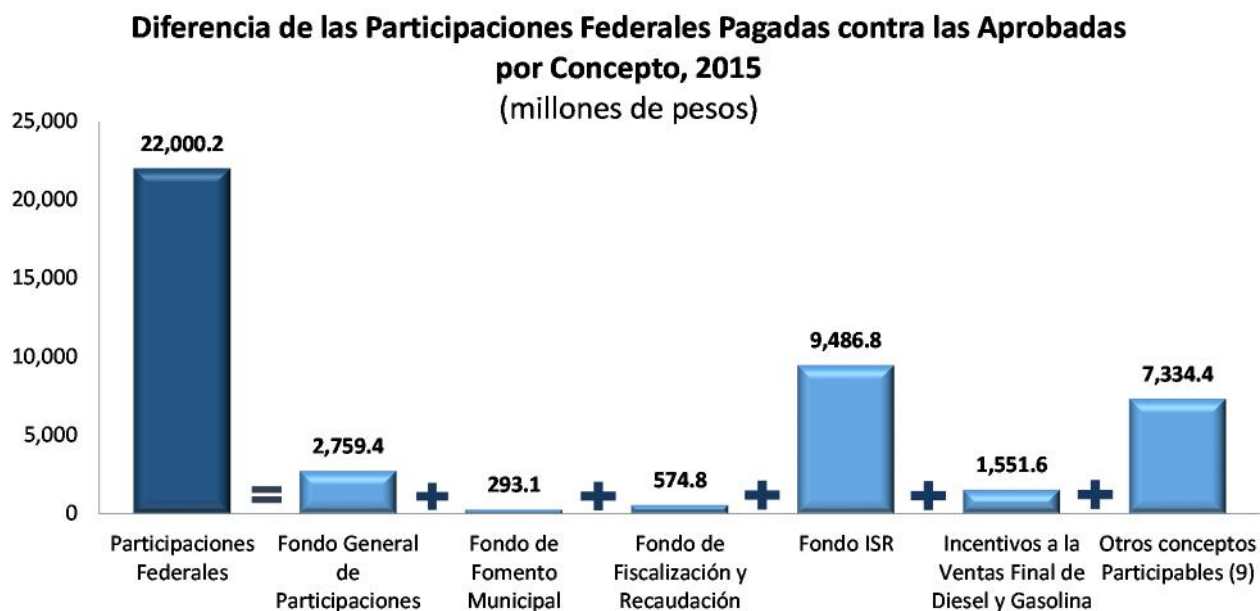
<sup>16</sup> En este concepto se incluyen todos los impuestos que no se originan en alguna actividad petrolera, tale es el caso del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto empresarial a Tasa Única, los IEPS a los Tabacos, Cervezas y Bebidas Alcohólicas, por mencionar los más importante.

<sup>17</sup> Este efecto se debe a que, al cierre de diciembre de 2015, el precio de mercado del barril de la mezcla mexicana de petróleo promedio fue de 43.29 dólares por barril, por lo que se ubicó 35.71 dólares por debajo de lo estimado (79 dólares por barril) en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (LIF 2015).

Servicios (IEPS) de Gasolinas Federal, al colocarse por encima de lo previsto en 71 mil 301.9 y 180 mil 059.0 mdp, en ese orden.

- iii. De los Incentivos del IEPS a la Venta Final de Diésel y Gasolina, que se refiere a aquellos recursos provenientes de las cuotas aplicables por la enajenación de gasolina o diésel, los cuales reportaron un incremento de 1 mil 551.6 mdp (7.8%) sobre lo presupuestado en 2015.

Gráfica 3



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

### III. Ramo 33 Aportaciones Federales<sup>18</sup>

Para el 2015, las Aportaciones Federales pagadas, que incluyen los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos,<sup>19</sup> ascendieron a 643

<sup>18</sup> Los Ramos 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 Aportaciones Federales son parte del gasto programable y su asignación si se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación federal participable. Los recursos de estos ramos están etiquetados, es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables, estando además sujetos a fiscalización por la ASF.

mil 005.3 mdp, lo que constituye el 37.5 por ciento de las transferencias a los gobiernos locales. Este monto fue superior a lo programado en 4 mil 768.0 mdp, lo que representa una expansión de 0.7 por ciento (Tabla 4).

**Tabla 4**  
**Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2015**  
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total del Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>638,237.3</b>	<b>643,005.3</b>	<b>4,768.0</b>	<b>0.7</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <sup>1</sup>	377,206.0	378,517.7	1,311.7	0.3
Aportaciones para Salud (FASSA)	77,845.1	81,502.0	3,656.9	4.7
Infraestructura Social (FAIS)	58,503.0	58,503.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	59,263.9	59,263.9	0.0	0.0
Aportaciones Múltiples (FAM)	18,827.2	18,827.2	0.0	0.0
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	6,020.4	5,819.7	-200.7	-3.3
Seguridad Pública (FASP)	8,191.0	8,191.0	0.0	0.0
<b>Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	<b>32,380.9</b>	<b>32,380.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

<sup>1</sup>Incluye los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

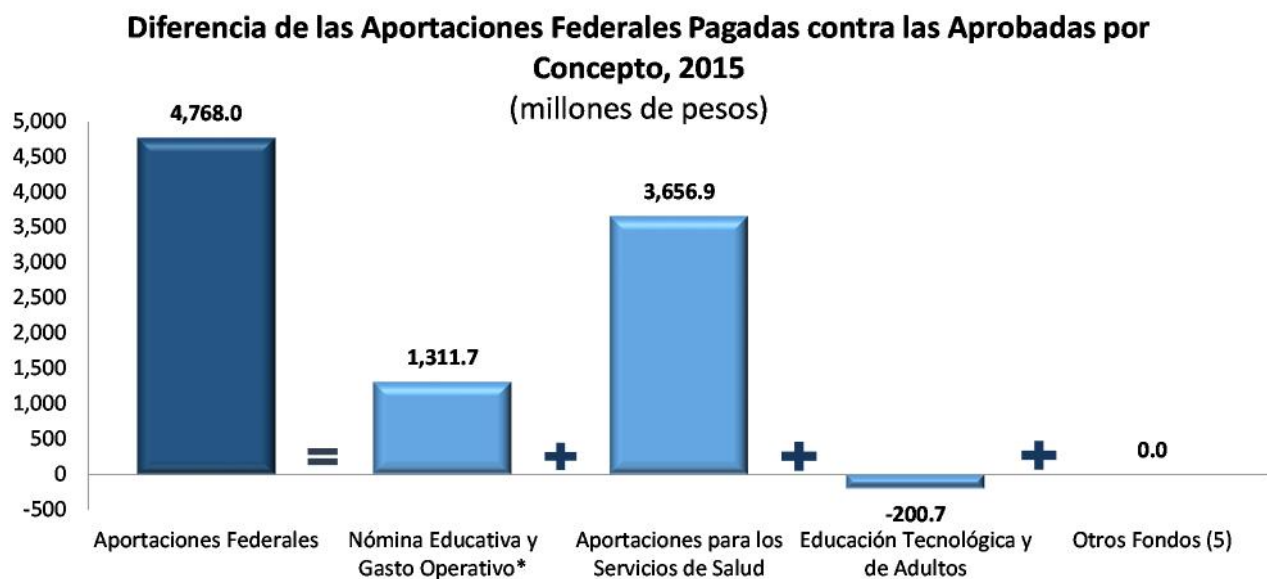
El incremento en los recursos entregados a las entidades federativas y municipios por concepto de Aportaciones Federales es producto de la expansión que se observa en el Fondo de Nómina Educativa y

<sup>19</sup> El monto reportado por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) incluye el Fondo de Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo 25). Este Fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) y al Fondo de Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y iv) los recursos para la educación básica, tecnológica y de adultos correspondientes a la Ciudad de México.

Gasto Operativo (FONE)<sup>20</sup> del 0.3 por ciento en comparación a lo presupuestado en el año, debido a mayores erogaciones en el pago de servicios personales en el sistema educativo por un mil 311.7 mdp, y en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA),<sup>21</sup> el cual reportó un incremento de 3 mil 656.9 mdp (4.7%), producto a su vez de incrementos salariales y en prestaciones.

Sin embargo, el aumento anterior se vio marginalmente reducido por el Fondo de Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) que registró recursos inferiores por 200.7 mdp (-3.3%) respecto a lo presupuestado. En concordancia con la naturaleza programable de las Aportaciones Federales, el resto de los fondos que lo constituyen se transfirieron conforme a los montos establecidos en el PEF 2015.

Gráfica 4



\*Incluye al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

<sup>20</sup> El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Educación.

<sup>21</sup> El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y v) Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

## IV. Convenios con el Gobierno Federal<sup>22</sup>

A través de Convenios con el Gobierno Federal se ejercieron 241 mil 129.9 mdp, cifra que representa el 14.1 por ciento del Gasto Federalizado pagado en 2015 y resulta superior en 1.9 por ciento (4,598.3 mdp) a lo previsto en el PEF 2015. La distribución de este mayor gasto entre los distintos tipos de convenio se presenta en la Tabla 5, que aparece a continuación.

**Tabla 5**

### Convenios con el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2015

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total de los Convenios con el Gobierno Federal</b>	<b>236,531.6</b>	<b>241,129.9</b>	<b>4,598.3</b>	<b>1.9</b>
Convenios de Descentralización	236,531.6	233,431.0	-3,100.6	-1.3
Secretaría de Educación Pública (SEP)	117,236.7	127,175.5	9,938.8	8.5
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación (SAGARPA)	75,450.6	66,459.4	-8,991.2	-11.9
Naturales (SEMARNAT)	17,845.5	18,504.6	659.1	3.7
Secretaría de Salud (SSA)	11,996.3	7,793.2	-4,203.1	-35.0
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	0.0	2,000.0	2,000.0	n.a.
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	11,512.6	8,523.3	-2,989.3	-26.0
Secretaría de Turismo (SECTUR)	2,008.6	1,450.9	-557.7	-27.8
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	412.2	1,452.4	1,040.2	252.4
Urbano (SEDATU)	1.1	0.7	-0.4	-34.3
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	68.0	70.8	2.8	4.1
Secretaría de la Función Pública (SFP)	0.1	0.1	0.0	0.0
Convenios de Reasignación	0.0	7,698.9	7,698.9	n.a.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	0.0	7,698.9	7,698.9	n.a.

Fuente: Elaborado por el CEFP, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

<sup>22</sup> Las transferencias que se remiten a los estados y municipios por vía de la suscripción de Convenios con el Gobierno Federal, son acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno; o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.

i) A través de los Convenios de Descentralización, por cuyo conducto se ejerció 96.8 por ciento (233,431.0 mdp) del total de recursos aplicados a través de los Convenios con el Gobierno Federal, se transfirieron 1.3 por ciento menos de lo que al efecto se presupuestó. Esta merma es el resultado neto de lo que registraron los distintos Convenios, a continuación se presentan las principales variaciones:

- a. Por *Convenios con la Secretaría de Educación Pública* se erogaron 9 mil 938.8 mdp adicionales a lo aprobado, lo que representa una expansión de 8.5 por ciento, derivada de mayores gastos de operación y de remuneraciones de las Universidades Públicas y Tecnológicas, los Institutos Tecnológicos y de Capacitación para el Trabajo y los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en las entidades federativas.
- b. Los Convenios con la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación* reportan menores recursos por 8 mil 991.2 mdp, equivalente a una pérdida de 11.9 por ciento respecto a lo presupuestado. Estos recursos van destinados a fortalecer los consejos estatales agropecuarios y apoyar a los productores agrícolas, pesqueros y pecuarios.
- c. Los *Convenios con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales* pagaron 659.1 mdp más, es decir 3.7 por ciento más de lo aprobado. Estos recursos se destinaron principalmente a los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y de rehabilitación, modernización y equipamiento de distritos de riego e infraestructura hidroagrícola.
- d. Se registró una aplicación de recursos menor a lo presupuestado por 4 mil 203.1 mdp (-35.0%) a través de los *Convenios con la Secretaría de Salud*. Estos recursos se destinan a apoyar las redes de servicios de salud.
- e. Mediante los *Convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes* se gastaron 2 mil mdp que no se tenían presupuestados, recursos que se transfieren a proyectos de inversión e infraestructura.
- f. Los *Convenios establecidos con la Secretaría de Gobernación*, canalizados al fortalecimiento de la seguridad pública en las entidades federativas, fueron inferiores en 2 mil 989.3 mdp respecto a lo estimado.



g. Los *Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público* reportan pagos superiores por un mil 040.2 mdp (252.4%). Los recursos que se transfieren a través de estos convenios se destinan principalmente a programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

ii) Por su parte, los *Convenios de Reasignación*, que representan el 3.2 por ciento de los recursos transferidos a través de los *Convenios con el Gobierno Federal*, no tenían asignación presupuestaria y sin embargo se les asignaron 7 mil 698.9 mdp mediante *Convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes* firmados con diversas entidades federativas para proyectos de infraestructura económica de carreteras, ferroviaria, de puertos, de aeropuertos, de caminos rurales y carreteras alimentadoras.

## V. Protección Social en Salud

El monto de las transferencias a las entidades federativas a través del Sistema Protección Social en Salud (Seguro Popular)<sup>23</sup> ascendió a 72 mil 149.6 mdp, equivalente a 4.2 por ciento del Gasto Federalizado pagado. En el ejercicio de 2015, los recursos por este concepto fueron inferiores en 7.3 por ciento (-5,643.6 mdp) a lo presupuestado.

**Tabla 6**

### Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2015

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	Aprobado (A)	Ejercido (E)	Variación (E)-(A)	
			Absoluta	%
<b>Total de Protección Social en Salud</b>	<b>77,793.2</b>	<b>72,149.6</b>	<b>-5,643.6</b>	<b>-7.3</b>
Seguro Popular	74,789.2	69,145.7	-5,643.6	-7.5
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	3,003.9	3,003.9	0.0	0.0

Fuente: Elaborado por el CEFP, con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015.

<sup>23</sup> A partir de 2011 se han agregado al Gasto Federalizado las transferencias de la Protección Social en Salud, a través de los Programas Federales "Seguro Popular" y "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud"; ambos a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud dependiente de la Secretaría de Salud. Estos recursos se destinan a la prestación de los servicios médicos interestatales y de salud a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. El mecanismo de asignación de estos recursos es similar al de los convenios únicos de descentralización, es decir estos recursos son determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a propuesta del Ejecutivo y accesibles mediante un Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.

## Fuentes de información

- *Ley de Coordinación Fiscal*, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 11 de agosto de 2014.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 23 de diciembre de 2014.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 3 de diciembre de 2014, México, D.F.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015*, México, D.F..





[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Director General: Lic. Alberto Mayorga Ríos